

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 31 DE ENERO DE 1961

NUM. 17,292

AÑO LXXXVI

## PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

### ACUERDOS

14 de marzo de 1960

Nº 518.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Naranjito, Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Teodoro Orellana.

Nº 519.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco José Burgos Maldonado y Junia Muñoz Ortega, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 520.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco José Ruiz Andrade y Elsa Gloria Henríquez Izaguirre, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 521.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil, en Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Cosme Cantarero.

Nº 521.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Jesús Pedrano y Melida Corina Cáceres, vecinos de Choluteca.

Nº 522.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Mario Haddad Ulloa e Yvonne Francine Jacquier Ulloa, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 523.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Humberto Ochoa Matamoros y Reina Fernández Savillón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 524.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Galdámez y Angela Felcita Erazo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 525.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Enamorado Caballero y Cristina Rápalo, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

15 de marzo de 1960

Nº 526.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Sabillon S y Ernestina Fernández, vecinos de Río Lindo, Cortés.

Nº 527.—Nombrando Guardias en la Sub-Delegación de la Guardia Civil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los ciudadanos siguientes:

Altas:

- 1.—Saturnino Quintanilla
- 2.—René Pérez Domínguez
- 3.—Froilán Canaca Raudales
- 4.—Cirilo Castro
- 5.—Narciso López
- 6.—Santiago López
- 7.—Ernesto García
- 8.—José M. Santos Rivera
- 9.—Raúl Padilla
- 10.—Alf. Cardinaly
- 11.—José Felipe Guardado
- 12.—Hermógenes Alberto C.
- 13.—Juan Antonio Guevara
- 14.—Vicente Hernández
- 15.—Rolando Flores R.
- 16.—Benjamín Erazo
- 17.—Luis López B.
- 18.—Pablo Rodríguez Guzmán
- 19.—José Francisco Hernández
- 20.—Luis Randofo Romero
- 21.—Enemesio Villegas
- 22.—Luis A. Navarrete
- 23.—Cecilio Aguilera

Bajas:

- 1.—Valeriano Ochoa
- 2.—Carlos Pineda C.
- 3.—Agustín Acosta López
- 4.—Cándido López
- 5.—Bertilio Táborá
- 6.—Santos Reyes
- 7.—Guillermo Saravia
- 8.—Alfredo Doblado
- 9.—Martín Turcios
- 10.—Francisco A. Henríquez
- 11.—Juan Hernández
- 12.—Francisco A. Hernández
- 13.—César Orlando Borjas
- 14.—Faustino Mejía G.
- 15.—Santiago Hernández
- 16.—Santos M. Contreras
- 17.—Concepción Padilla
- 18.—Luis A. Acosta
- 19.—Ramón Guzmán
- 20.—Emeterio Ordóñez
- 21.—Juan Licona
- 22.—Adolfo Espinal
- 23.—Victor Martínez G.

Oficina de Tránsito

Altas:

- 1.—Héctor Emilio Córdova G.
- 2.—Ramón González Donaíre
- 3.—Roberto Prince

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1960.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 143 al 175, Inclusive.—Enero de 1960.  
AVISOS

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

### ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 6675.—L 30.00 a favor de Tony Vallone (Ciudad Roma), por artículos y materiales de Oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6676.—L 150.00 a favor de Diana do Rosales, empleado de la Bodega de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 6677.—L 100.00 a favor de Felipe Nery González, empleado de la Bodega de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Bajas:

- 1.—Alejandro Dionisio
- 2.—Julio C. Chavarría
- 3.—Concepción Muñoz L.

Nº 528.—Nombrando Escribiente de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, al ciudadano Joaquín Bulnes h., en sustitución de María Angélica Discua, que paso a ocupar otro puesto.

Nº 529.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Salinas Salgado y Rosario Díaz Bulnes, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

15 de marzo de 1960

Nº 530.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Callejas Montes y María Elena Cantarero, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 531.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Rosales Mejía y Dora Aurelia Saenz Izasa de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 532.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Isidro Tellez González y Lidia Marina Godoy Sierra, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Carretera del Norte y Occidente.

Nº 6689.—L 19.10 a favor de Casa Giacomón, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 6690.—L 35.00 a favor de Agencia Roberto Fasquelle, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller San Pedro Sula.

Nº 6691.—L 35.00 a favor de Casa Jaar, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 6692.—L 285.00 a favor de Editora Nacional, por artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Oficina del Taller de San Pedro Sula.

Nº 6693.—L 17.00 a favor de Valentín Flores y Cia., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 6694.—L 19.00 a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 6696.—L 14.40 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo de San Pedro Sula.

Nº 6697.—L 14.40 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 6698.—L 7.80 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., valor de las herramientas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 6699.—L 59.00 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Taller San Pedro Sula.

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 143

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 766, de 24 de abril último, que autoriza la suma de (L. 16.889.00) diez y seis mil ochocientos ochenta y nueve conpiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida I-C, Sección 1, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 144

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar, a partir del 15 de los corrientes, la renuncia interpuesta por el periodista Carlos Rigoberto Soto Soto, como Director de la Editorial de Ministerio de Educación Pública, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 145

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal de la Sección de Educación Fundamental en la forma siguiente:

Jefe, Profesor Napoleón Méndez Guillén.

Secretaria, Profesora Estela Margarita Gale.

Supervisor Regional Especialista en Educación Fundamental, Profesor Adrián Guadalupe Zavala.

Supervisor Regional Especialista en Educación Fundamental, Profesor Francisco Antonio Meraz.

Supervisor Especializado en Alfabetización, Profesora María Cristina Alfaro R.

Técnico en Producción de Material Audiovisual, Profesora Gladys Abarca C.

Dibujante Especializado, Profa. Martha A. Méndez de Gómez.

Escribiente, Señorita Marta Rodríguez.

Conserje, señor Enrique Godoy Torres.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 146

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Wilfredo Escoto, Ayudante Clasificador de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la señorita Martha Rodríguez, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 147

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal de la Sección de Escalafón, en la forma siguiente:

Jefe, Profesor J. Alfonso Berganza D.

Sub-Jefe, Profesor Jesús Milla Selva.

Profesor Asistente, Profesora Edda Noemí Chinchilla.

Secretaria, Profesora Hilda Gale Guillén.

Encargada del Kardex y Archivo, Profesora Argentina G. de Cantor.

Escribiente, Br. Juan Ramón Cueva.

Conserje, señor Elías Santamaría.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 148

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 32, de 10 de los corrientes, que nombra las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto de Comercio "Héctor Pineda Ugarte", de esta capital, en el sentido de incluir las siguientes comisiones:

Química, II y III Curso, Br. Abel Villacorta y Doctora Isabel Velásquez.

Inglés, I, II y III Curso, P. M. Manuel Mora Durón y Br. Oscar Mejía G.

Geografía Comercial, IV Curso, Licenciados Rafael Jerez Alvarado y Guillermo Mayes.

Nociones de Derecho, IV Curso, Licenciado Francisco T. Valladares y Br. Juan Morales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 149

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de enero del corriente año, por el joven Gonzalo Deras Díaz, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en la República de Guatemala, con las similares a las del Plan en vigencia en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Mode-

lado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia) Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 150

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2135, de fecha 31 de octubre del año recién pasado, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, a favor de Mary Maxwell, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Caligrafía. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de los corrientes, por el joven Salvador Espinoza Calderón, Perito Mercantil y Contador Público, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Hon-

duras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 152

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de los corrientes, por el joven Yanuario Rivera Ortiz, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales

les (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 153

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte del mes en curso, por el joven Abener Barahona, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en la República de El Salvador, con las similares a las del mismo plan en vigencia en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética), Nociones de Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Aritmética Mercantil), Contabilidad Mercantil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 154

Tegucigalpa D. C., 26 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha nueve de los corrientes por el joven Alfredo Umaña Fuller, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, contraída a

pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría) Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 155

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán los exámenes

extraordinarios del presente año lectivo, en la "Escuela Nacional de Bellas Artes", de esta ciudad capital, nombradas por el Director de la misma, en la forma que sigue:

28 de enero, 8 a. m.

Estudios Sociales, Profesoras Fidelina Navarro, María Francisca Rivera y Olga Cuevas.

Aritmética, Profesoras Fidelina Navarro, María Francisca Rivera y Gloria Urbina.

Castellano, Profesoras Fidelina Navarro, M. Francisca Rivera y Olga de Cuevas.

2 p. m.

Historia del Arte, Profesores Carlos P. Romero, Olga de Cuevas y Octasiano Valerio.

Perspectiva, Profesores Moisés Becerra, Carlos P. Romero y Maximiliano Euceda.

Dibujo Decorativo, Profesores Maximiliano Euceda, Carlos P. Romero y Horacio Reina.

Dibujo Claro Oscuro, Profesores Moisés Becerra, Carlos P. Romero y Teresa V. Fortín.

Tercer Curso

29 de enero, 8 p. m.

Estudios Sociales, Profesoras Fidelina Navarro, M. Francisca Rivera y Amparo de Portillo.

10 p. m.

Castellano, Profesoras Fidelina Navarro, M. Francisca Rivera y Olga de Cuevas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 156

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios, durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Santiago", de Yoro, nombrados por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

Tercer Curso de Magisterio

Castellano, Profesores Marco Antonio Cruz, Mercedes Meza y Benjamín Amaya.

Educación para el Hogar, Profesoras María Cristina Bustillo, Mercedes Meza y Dorila de Amaya.

Dibujo y Modelado, Profesores Mercedes Meza, Marco A. Cruz y Salomón Sosa.

Psicología General, Profesores Mercedes Meza, Marco Antonio Cruz y Salomón Sosa.

Educación Musical, Profesores Marco Antonio Cruz, Mercedes Meza y Salomón Sosa.

Ciencias Naturales, Profesores Marco Antonio Cruz, María Cristina Bustillo y Benjamín Amaya y Amaya.

Principios de Educación María Cristina Bustillo, Marco Antonio Cruz y Mercedes Meza.

Educación Física y Deportes, Profesoras María Cristina Bustillo, Mercedes Meza y Dorila Amaya.

Inglés. Reverendos Luis Herbert, Santiago y Federico Schuller.

Matemáticas (Algebra), Perito Mercantil Roberto Veroy. Profesor Marco Antonio Cruz y Perito Mercantil Buenaventura Vaquedano.

Estudios Sociales, Profesores Marco Antonio Cruz, María Cristina Bustillo y Benjamín Amaya y Amaya.

Física, Profesores Marco Antonio Cruz, Mercedes Meza y Salomón Sosa.

Geología y Mineralogía, Profesores Mercedes Meza, Marco Antonio Cruz y Salomón Sosa.

Química Mineral, Profesores Marco Antonio Cruz, María Cristina Bustillo y Salomón Sosa.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 157

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del corriente año, por el joven Wilfredo Bustillo Ochoa, Maestro de Educación Primaria Urbana, con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras,

Centro América y América (Descubrimiento y Conquista, (Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Geometría, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Ind., Educación Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 158

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, nombradas por el Director del mismo, en la forma que sigue:

Tercer Curso

Inglés, don Mauricio Barahona y Martín Rittenhouse.

Física, Profesores Rafael Pineda Ponce e Hipólito Morel A.

Química Mineral, Peritos Mercantiles Federico Maradiaga y Justino Aguilar.

Dibujo y Modelado, Profesoras Olimpia de Gross y Bertha de Castañeda.

Artes Industriales, Profesores Carlos Baires y Estanislao Domínguez.

Psicología General, Profesores Dionisio Cárdenas S. y Adela M. de Urbina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 159

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen las ternas examinadoras que practicarán los exámenes generales para optar a los títulos de Perito Mercantil y Contador Público y Secretaria Comercial, en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, nombradas por el Director del mismo, en la forma que sigue:

**SECCION DE COMERCIO**

P. M. Pedro Guzmán h.  
Carlos Andara B.  
Fabio Reyes P.  
Mario Castro C.  
Eduardo Brocatto

Lic. Salvador Aguilar C.  
José Carpintero

P. M. Arturo Osorto P.  
Mario Velásquez Ch.  
Mario Prieto h.  
José Julián Avila  
Hermas Doninelli

Lic. Benjamín de León Paz  
Edgardo Becerra.

**SECCION DE SECRETARIADO**

Prof. Roberto Zavala

P. M. Carlos Andara Bulnes  
S. C. Inés Castellón  
Isabel Acosta de Paz  
Gladys M. Navas

P. M. Hermas Doninelli  
" Arturo Osorto P.  
S. C. Nelly P. de Córdova  
Estela de Callejas  
Marta García. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 160**

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero del corriente año, por el joven Rolando Núñez, Bachiller en Ciencias y Letras, y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto "San Miguel", de esta capital, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física, Química Mineral. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Hist. Universal (Hechos Fundamentales), Educ. Cívica), Educ. Física, Química Orgánica. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 161**

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de los corrientes, por el joven Gerardo Alfredo Medrano Garay, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta misma ciudad, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Educación Musical, Moral y Urbanidad, Caligrafía, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Industriales, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés,

Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 162

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de enero del año en curso, por la joven Digna Magdalena Pierson, estudiante, y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Sagrado Corazón, de esta capital, con las similares a las del plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América, Periodo Colonial e Independencia, Nociones de Educación Cívica), Contabilidad. Tercer Curso de Secretariado Comercial: Matemáticas (Aritmética Mercantil).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 163

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los exámenes extraordinarios del presente

año lectivo, en el Instituto "Tria", de La Lima, nombrados por el Director de dicho Instituto, en:

Educación Física (Señoritas), Profesoras Nohemí Andino, Adela Bueso Soto y Cristina Padilla.

Educación Física (Varones), Profesores José Reynerio Iriarte, Manuel de J. Enamorado y César A. García.

Primer Curso de Magisterio y Bachillerato

Castellano, Profesores Héctor Argueta C., Concha Velásquez y José Reynerio Iriarte.

Inglés, Profesoras Mary Bawwin, Ana de Wever y señora Inés Cappel.

Aritmética, Profesores Rubén Mendoza C., Julio C. Valladares y Perito Mercantil Pedro Paguada.

Estudios Sociales, Profesores José Ramón Aguilar, Nohemí Andino y José Reynerio Iriarte.

Educación Musical, Profesores Héctor Argueta C., César A. García y señor José María Navarrete.

Artes Industriales, Profesores José Reynerio Iriarte y Manuel de J. Enamorado.

Agricultura, Profesores Ibraim Gamero I., Manuel de J. Enamorado y César A. García.

Dibujo y Modelado, Profesores José J. Interiano, Lidia Caballero y Bachiller José Brevé.

Caligrafía, Profesores Rodrigo Paredes, Luz Marina Sosa y Adela Bueso Soto.

Ciencias Naturales, Profesores Graciela de Bustillo, Rubén Mendoza C. y Ena Valladares.

Educación para el Hogar, Profesoras Piedad Sevilla Gamero, Adela Bueso Soto y Margarita Avila.

Segundo Curso de Magisterio y Bachillerato

Castellano, Profesores José Reynerio Iriarte, Héctor Argueta C. y Mario J. Membreño.

Inglés, Profesoras Mary Bawwin, Gladys Palmer y Guadalupe Amer.

Matemáticas, Perito Mercantil Pedro Paguada, Profesores Julio C. Valladares y Rubén Mendoza C.

Ciencias Naturales, Profesores Graciela de Bustillo, Ena de Valladares y Rubén Mendoza C.

Dibujo y Modelado, Bachiller José Brevé, Profesores José Juan Interiano y Julio C. Valladares.

Educación Musical, Profesores Héctor Argueta C., César A. García y José María Navarrete.

Educación para el Hogar, Profesoras Piedad Sevilla Gamero, Adela Bueso Soto y Margarita Avila.

Tercer Curso de Magisterio y Bachillerato

Castellano, Profesores Jesús Rodríguez, Rodrigo Paredes y Lino V. Becerra.

Inglés, Profesoras Ana de Wever, Gladys Palmer y Mary Bauwim.

Matemáticas, Profesora Gladys Palmer. Bachiller José Brevé y Profesor Julio C. Valladares.

Estudios Sociales, Profesores José Ramón Aguilar, José Reynerio Iriarte y Mario J. Membreño.

Ciencias Naturales, Profesores Graciela de Bustillo, Ena Valladares e Ibrahim Gamero I.

Geología y Mineralogía, Profesoras Hernán López Zelaya, Ibrahim Gamero I. y Rubén Mendoza C.

Física, Profesores Rubén Mendoza C., César A. García y Julio C. Valladares.

Química Mineral, Bachiller Carlos Barahona C., Profesor Hernán López Zelaya y señor Gustavo Manzanares.

Educación Musical, Profesores Héctor Argueta C., César A. García y señor José María Navarrete.

Psicología General, Profesores Lidia Caballero, Rodrigo Paredes y Longino V. Becerra.

Principios de Educación, Profesores Ibrahim Gamero I., Concha Velásquez y Mario J. Membreño.

Educación para el Hogar, Profesoras Piedad Sevilla G., Adela Bueso Soto y Clotilde de Bustillo.

Francés, Presbítero Luis Bosh, Señorita Guadalupe Amer y Profesora Ana de Wever.

Cuarto Curso de Magisterio y Bachillerato

Castellano (Filología), Profesores Jesús Rodríguez, Concha Velásquez y Gladys Palmer.

Inglés, Profesoras Ana de Wever, Gladys Palmer y Mary Bauwim.

Estudios Sociales, Profesores José Reynerio Iriarte, Víctor Hernández Toro y Mario J. Membreño.

Artes Industriales, Profesores José J. Interiano, José Reynerio Iriarte y Manuel de J. Enamorado.

Francés, Presbítero Luis Bosh, Señoritas Guadalupe Amer y Profesora Ana de Wever.

Primer Curso de Comercio

Castellano, Profesores José Reynerio Iriarte, Concha Velásquez y Héctor Argueta C.

Matemáticas, Profesor Rubén Mendoza C., Perito Mercantil René Valladares y Profesor Héctor Argueta C.

Nociones de Contabilidad, Peritos Mercantiles Pedro Paguada, Alberto Tomé Montoya y René Valladares.

Estudios Sociales, Profesores Estela Savillón, Víctor Hernández Toro y José Reynerio Iriarte.

Caligrafía, Profesores Luz Marina Sosa, Rodrigo Paredes y Adela Bueso Soto.

Segundo Curso de Comercio

Castellano, Profesores José Reynerio Iriarte, Héctor Argueta C. y Margarita Avila.

Inglés, Profesoras Ana de Wever, Gladys Palmer y Mary Bauwim.

Matemáticas, Peritos Mercantiles René Valladares, Pedro Paguada y José Gaspar Palma.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Pedro Paguada, Alberto Tomé Montoya y René Valladares.

Tercer Curso de Comercio

Castellano, Profesores Jesús Rodríguez, Rodrigo Paredes y Margarita Avila.

Matemáticas, Profesores Pedro Paguada, Rubén Mendoza C. y Perito Mercantil René Valladares.

Contabilidad de Sociedades, Peritos Mercantiles René Valladares, Alberto Tomé Montoya y Pedro Paguada.

SECCION NOCTURNA

Primer Curso de Comercio

Castellano, Profesores Nohemí Andino, José Reynerio Iriarte y Rubén Mendoza C.

Inglés, Bachiller Héctor Lempira Soto, Profesor Héctor Argueta C. y señor Emilio Castillo.

Matemáticas, Profesor Rubén Mendoza C., Perito Mercantil Pedro Paguada y Profesor Julio C. Valladares.

Estudios Sociales, Profesores Víctor Hernández T., José Ramón Aguilar y José Reynerio Iriarte.

Segundo Curso de Comercio

Castellano, Profesores Nohemí Andino, José Reynerio Iriarte y Héctor Argueta C.

Matemáticas, Peritos Mercantiles René Valladares, Pedro Paguada y José Gaspar Palma.

Inglés, Bachiller Héctor Lempira Soto, Profesor Héctor Argueta C. y Bachiller Norman Wellowghby.

Contabilidad, Perito Mercantil Pedro Paguada, Alberto Tomé Montoya y René Valladares.

Tercer Curso de Comercio

Inglés, Bachiller Héctor Lempira Soto, Profesor Héctor Argueta C. y señor Norman Wellowghby.

Matemáticas, Profesor Rubén Mendoza C., Peritos Mercantiles Pedro Paguada y René Valladares.

Contabilidad, Peritos Mercantiles René Valladares, Alberto Tomé Montoya y Pedro Paguada.

Cuarto Curso de Comercio

Castellano, Profesores Jesús Rodríguez, Concha Velásquez y Mario J. Membreño.

Inglés, Bachiller Héctor Lempira Soto, Profesor Héctor Argueta C. y señor Norman Wellowghby.

Matemáticas, Bachiller José Brevé, Profesores Rubén Mendoza C. y Julio C. Valladares.

Sociología, Bachiller Edgardo Paz Paredes, Profesores Ibrahim Gamero I. y Mario J. Membreño.

Nociones de Derecho, Bachiller Edgardo Paz Paredes, Profesores

Ibrahim Gamero I. y Mario J. Membreño.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 164

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente mes, el Presupuesto de Gastos del Personal de la Editorial del Ministerio de Educación Pública en la forma siguiente:

Director .....	L 350.00
Jefe de talleres .....	200.00
Encuadernador .....	135.00
Prensista .....	110.00
Ayudante encuadernador .....	110.00
Cajista .....	75.00
Cajista .....	75.00
<b>Total .....</b>	<b>L 1.055.00</b>

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Director de dicha Editorial, de conformidad con la nómina que presente; debiendo imputarse el gasto de (L 1.055.00) mil cincuenta y cinco lempiras, a la Partida 1-G, Sección 6, Capítulo II, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 165

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de octubre del corriente año, por el joven Rigoberto Pavón Hernández, Maestro de Educación Normal Urbana y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad capital, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 166  
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Elena de Hernández y Enrique Ochoa, Directora y Subdirector y Secretario, respectivamente, del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, sustituyendo, por su orden, a los Profesores Reynaldo Narváez y Jorge A. Hernández, que renunciaron.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 167  
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, al Acuerdo N° 584 de 10 de abril último, que autoriza la suma de (L 2.055.00) dos mil cincuenta y cinco lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Música.

El gasto se imputará a la Partida 6-G, Sección 13, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 168  
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 619 de 17 de abril último, que autoriza la suma de (L 11.691.00) once mil seiscientos noventa y un lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 22-G, Sección 8, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>		<b>OBLIGACIONES INTERNACIONALES</b> US \$ 6,106,013.82 L 12,222,072.56	
1.—Oro .....	US \$ 109,780.51 L 219,561.03	<b>OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INT.</b> 17,086,788.74	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros .....	339,331.61 678,663.22	<b>OBLIGACIONES MONETARIAS</b>	
3.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior .....	2,691,241.97 5,382,483.95	1.—Billetes en Circulación .....	L 33,240,713.00
4.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior .....	3,060,000.00 6,100,000.00	2.—Monedas en Circulación .....	4,509,752.81
5.—Inversiones en Bancos del Exterior .....	7,122,439.85 14,244,879.30	3.—Cheques de Caja .....	70,872.97
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales .....	3,209,000.00 6,418,000.00	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
Total Activos Internacionales .....	US \$ 16,521,793.74 L 33,043,587.50	a) De Bancos del País .....	L 7,679,014.59
<b>APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN.</b> .....	18,684,000.00	b) Del Gobierno Central .....	4,078,220.52
<b>ADELANTOS Y REDESCUENTOS</b> .....	4,435,659.97	c) De Gobiernos Locales .....	106,169.06
<b>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES</b> .....	12,824,700.00	d) De Bancos del Exterior .....	22,483.54
<b>MONEDA METALICA</b>		e) De Entidades Internacionales .....	866,550.45
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica .....	L 1,091,923.35	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional .....	937,205.65
2.—Costo Metal Moneda .....	1,376,232.38 2,468,155.73	<b>SUCS. Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b> .....	376,344.31
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b> .....	6,721,713.07	<b>OTROS PASIVOS</b> .....	1,513,708.74
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b> .....		<b>RESERVAS</b> .....	1,282,318.31
<b>OTROS ACTIVOS</b> .....	6,983,590.82	<b>CAPITAL</b>	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b> .....	L 85,161,407.09	1.—Inicial .....	L 500,000.00
		2.—Aumentos .....	745,184.55
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> .....	L 85,161,407.09
		<b>CUENTAS DE ORDEN</b> .....	L 239,287,940.19

MARIO M. CASTAÑEDA,  
Jefe Depto de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,  
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO,  
Gerente.

TOMAS CALIX MONCADA,  
Vice-Presidente.

## ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

INGRESOS DE OPERACION .....	L 2,439,538.30
GASTOS DE OPERACION .....	1,942,828.43
<b>UTILIDAD DE OPERACIONES</b> .....	L 496,709.87
Menos:	
Depreciaciones al Activo Fijo .....	L 162,303.46
Reservas para Servicios Sociales .....	212,392.42 374,695.88
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b> .....	L 122,013.99
Distribución de la utilidad Neta:	
Intereses que corresponden a la reserva para inversiones en valores nacionales .....	L 15,426.80
Incremento a los recursos del Fondo de Valores Art. 45 de la Ley del BCH .....	57,710.63
Incrementos al Capital, Art. 5, letra a) de la Ley del BCH .....	24,438.28
Incrementos a los recursos del Fondo de Valores, Art. 5, letra b) de la Ley del BCH .....	24,438.28
<b>TOTAL</b> .....	L 122,013.99

MARIO M. CASTAÑEDA,  
Jefe Depto. de Contabilidad.

ARTURO H. MEDRANO,  
Gerente.

OSCAR H. PINTO  
Auditor Interno.

TOMAS CALIX MONCADA,  
Vice-Presidente.

## BANCO DE LA PROPIEDAD

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja .....	L 7 027 67	Obligaciones a la Vista .....	L 198,620.39
Banco Central de Honduras .....	520 234 67	Depósitos de Ahorro .....	103,749.32
Bancos del Interior .....	94 286 17	Emisión de Cuotas Mensuales .....	270,035.65
Préstamos .....	6,550,736 40	Reservas Técnicas .....	8,067,361.21
Inversiones .....	1,020,000 00	Capital .....	400,000.00
Deudores Diversos .....	71 957 89	Reservas .....	245,844.59
Cuotas Mensuales .....	270 805 05		
Agentes Banqueros .....	4 358 94		
Bienes Raíces .....	264 555 04		
Mobiliario y Equipo .....	132 246 21		
Activos Eventuales .....	48 489 91		
Intereses por Cobrar .....	247 204 23		
Créditos por Utilizar .....	28 034 57		
Cargos y Gastos Diferidos .....	27 867 63		
		<b>TOTAL</b> .....	L 9,287,804.38
		<b>CUENTAS DE ORDEN</b> .....	L 235,340,891.25

BANCO DE LA PROPIEDAD, S. A.

MARIO MARADIAGA,  
Contador General.

Acuerdo N° 169  
Tegucigalpa, D. C., 29 de  
ro de 1959.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Revalidar por el presente mes,  
el Acuerdo N° 746 de 24 de abril

último, que autoriza la suma de  
(L 4.518.00) cuatro mil quinientos  
dieciocho lempiras mensuales,  
valor a que asciende el Presupuesto  
de Gastos del Personal Administrativo,  
Docente y de Servicio de la Escuela Rural  
Mixta de San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida  
1-G, Sección 14, Capítulo V, Título V,  
del Presupuesto General de Egresos e  
Ingresos.—Comuniquése.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 170  
Tegucigalpa, D. C., 29 de e  
ro de 1959.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Revalidar por el presente mes,  
el Acuerdo N° 771 de 25 de abril

último, que autoriza la suma de  
(L 5.416.66) cinco mil cuatrocientos  
dieciséis lempiras, sesenta  
y seis centavos mensuales, valor  
a que asciende el Presupuesto de  
Gastos del Personal Docente de la  
Escuela Normal Rural Experimental  
de Varones de El Edén, Co  
mayagua.

# AVISOS

## Convocatoria a todos los Accionistas

### Compañía Petrolera California, S. A.

Por este medio se convoca a todos los accionistas de la Compañía Petrolera California, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, el día martes trece y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, a las tres de la tarde, para resolver sobre la siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Informe del Consejo de Administración.
- 2) Discusión del Balance General de la Compañía.
- 3) Elección del Consejo de Administración.
- 4) Elección del Comisario.

Tegucigalpa, D. C., Enero de 1961.

**ROBERT G. MACK**  
Secretario-Tesorero del Consejo de Administración.

Del 25 al 31 E. 61.

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

producto, cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, se en debería al ejecutante Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, por ser primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1961.

**LUIS A. PINEDA B.**  
Srio.

Del 13 E. al 4 F. 61.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de febrero entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintidós varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre, don Félix Haddad en unión de sus hermanos, Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrita la tradición del dominio a su favor, al número 270, folio 384 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este departamento; que el derecho de Nicolás lo adquirió don Melchor Haddad, por compra en escritura pública autorizada en esta población, por el Notario, don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folio 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Sobre dicho inmueble se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza y esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios; y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento diez mil lempiras..... (Lps. 110.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Juan Melchor Haddad y F. Ramón Haddad y co-

mo Apoderado el primero, de sus hermanos: Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enrique Haddad B., Amelia Haddad de Garajales y María Adelia Haddad de Moreno y el segundo, como Apoderado de sus hermanas: Camilia Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda e Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Buacah, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue determinado por ambas partes de común acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1961.

**LUIS ALONSO PINEDA B.**  
Secretario.

Del 17 E. al 8 F. 61.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de febrero entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta, "los títulos valores pignorados, consistente en doscientas cincuenta acciones de la Compañía "Bloque de Concreto, S. de R. L.", como valor nominal de cien lempiras cada una, cuya titularidad a favor del señor Miguel Asfura consta en los certificados números 006, por ciento cincuenta acciones, y el número 007, por cien acciones". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del total de las doscientas cincuenta acciones.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

Firma:

**RAMÓN ZÚNIGA UGARTE**  
S. P. L.

Del 27 E. al 7 F. 61.

## REGISTROS DE MARCAS

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Comercial Herdez, S. A., una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana, domiciliada en la Calzada San Bartolo Naucalpan N° 360, en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, según el poder adjunto, respetuosamente comparece a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

## HERDEZ

palabra, según el cliché, conforme al adjunto certificado de registro N° 61432 del 3 de diciembre de 1948, renovada, inscrito en la Dirección

El gasto se imputará a la Partida 28-G, Sección 10, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 830 de 5 de mayo último, que autoriza la suma de (L. 4.395.00) cuatro mil trescientos noventa y cinco lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

El gasto se imputará a la Partida 25-G, Sección 11, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 951 de 15 de mayo último, que autoriza la suma de (L. 1.610.00) mil seiscientos diez lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El gasto se imputará a la Partida 15-G, Sección 13, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 965 de 15 de mayo último, que autoriza la suma de (L. 3.740.00) tres mil setecientos cuarenta lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

## REMATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que

Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 936 de 9 de mayo último, que autoriza la suma de (L. 3.139.00) tres mil ciento treinta y nueve lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 175

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 30.00) treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Médica, se hará efectiva al señor Juan Elias Fefil, por cuatro libros en blanco de Contabilidad que suministró a la mencionada Tesorería según factura N° 11758 de 14 de los corrientes.

El gasto se tomará de los Fondos Eventuales existentes en la citada Tesorería.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

en la audiencia del día martes siete de febrero entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Un solar situado en el barrio La Hoya, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fue de Reinaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas con propiedades de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de cornisa, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de loza, una pila, un lavadero y un resumidero de agua sucia, una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavacraos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriales construídos; toda la casa tiene instalado sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento gris y rojo; inmueble que adquirieron por compra a don Andrés Reyes Noyola, en escritura pública autorizada por el Notario don Florentino Alvarez Canales, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya primera copia está inscrita con el número doscientos cuarenta y dos, folios cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos setenta y nueve del Tomo ciento cuarenta y cuatro del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". El inmueble antes descrito es de propiedad del ejecutado Melchor Haddad, y se encuentra inscrita a su favor, bajo el número 35, folios 58 al 59, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; habiendo sido valorado dicho inmueble de común acuerdo de las partes, en la cantidad de veinte mil lempiras. Y se rematará para hacer efectiva con su

de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de la República Mexicana; marca que ampara, distingue y protege: toda clase de alimentos e ingredientes alimenticios, la que independientemente del tipo, carácter y tamaño de las letras que la constituyen, se usa por medio de grabados, impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, en los artículos y productos o en los envases y paquetes que los contienen, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 31 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**DOMÉ**

según el cliché; marcas que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño y color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 31 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ford-Werke-Aktiengesellschaft, una sociedad anónima alemana, domiciliada en Köpfer-Rhein, Henry Ford Strasse, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, en los expedientes de las marcas F. K. y Taunus, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y de-

**CONVOCATORIA**

**Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A.**

El Consejo de Administración de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., por este medio, se permite convocar a los señores Accionistas de la Compañía, para la Junta General Ordinaria, que deberá reunirse en esta ciudad, en su propio local, a las 2:00 p. m., del día sábado 11 de febrero entrante, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 168 del Código de Comercio y N° 15 de los Estatutos de la propia Compañía.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Junta General tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con los accionistas que concurran.—San Pedro Sula, 23 de enero de 1961.

E. RIVERA G., Secretario del Consejo.

23 y 31 E. y 10 F. 61.

**CONVOCATORIA**

**Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A.**

El Consejo de Administración de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A., de este domicilio, por este medio, convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria, que deberá reunirse en esta ciudad, en el local de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., a las 4:00 p. m., del día sábado 11 de febrero próximo entrante, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo N° 168 del Código de Comercio y N° 15 de los Estatutos de la propia Compañía.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Junta General, tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con los accionistas que concurran.—San Pedro Sula, 23 de enero de 1961.

E. RIVERA G., Secretario del Consejo

23 y 31 E. y 10 F. 61.

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuran escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

depósito de la marca de fábrica denominada:

**TURNIER**

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 735.776, del 20 de abril de 1960, de la Oficina de Patentes de Alemania; marca que ampara, distingue y protege: vehículos automotores, sus partes y accesorios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa por medio de impresiones, grabados, placas y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de las Compañías Toyo Rayon

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Co. Ltd., (Toyo Rayon Kabushiki Kaisha), en N° 1 de 1,2 chome, Nihonbashi-Muromachi, Chou-ku, en Tokio, Japón, y Toikoku Rayon Co. Ltd., (Toikoku Jinzo-Kanah Kabushiki Kaisha), domiciliada en N° 44, 1-chome Edobori-Minamidori, Nishi-Ku, en Osaka, Japón, sociedades organizadas y existentes conforme a las leyes de Japón, comerciantes y manufactureros, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**TETORON**

según el cliché y conforme a los registros de la Oficina de Patentes del Japón, N° 514.919, del 28 de febrero de 1958; N° 515.825, del 14 de marzo de 1958; N° 516.680, del 24 de marzo de 1958, y N° 520.354, 15 de mayo de 1958; marca que ampara, distingue y protege: tejidos, fibras artificiales y otros artículos pertenecientes a este género; vestidos, pañuelos, botones, corchetes y alfileres, etc., para adornos, e hilos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, fardos, envoltorios y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 31 E. 10 y 20 F., 61.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

**Denuncio de Terreno**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 12 de los corrientes se admitió el denuncio que dice: "Se solicita un terreno nacional en arrendamiento.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Erasmo Aguilera R., mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño de nacimiento, y vecino de esta ciudad de Choluteca, ante Ud., con todo el debido respeto comparezco solicitando y previo los trámites de Ley, se me conceda en arrendamiento por el término de veinticinco años, a partir desde el momento en que se firme el respectivo contrato, y sobre un terreno nacional, el cual está ubicado dentro del término Municipal de Marcovia, y el que tiene una extensión superficial de noventa y nueve hectáreas (99 hectáreas), siendo sus límites: al Norte, Estero de El Espino y manglares nacionales; al Sur, terreno de Jorge Sturges; al Este, manglares y curumales nacionales, y al Oeste, playas del Golfo de Fonseca, dicho terreno está entre el terreno denominado: Buena Vista, el que en la actualidad pertenece a los herederos de Jorge Sturges, y la Isla de Ratón o terranos de Ratón, este último sitio hoy perteneciente al Estado, mediante donación que de él hicieron los herederos de Jorge Sturges al expresado Estado, en consecuencia, dicha Isla forma parte de los Bienes Nacionales. El terreno descrito es conocido comúnmente con el nombre de "Rincón del Espino", y el cual lo he poseído en forma pacífica y no interrumpida posesión; el cual se encuentra cultivado de pastos artificiales para pasto de ganado en general, el cual está cercado con cercas de alambre de púa por todos sus rumbos, y el cual asimismo, lo he dividido en cuatro gavetas. Dentro de dicho terreno no hay árboles maderables, es decir, no hay maderas preciosas, y el cual es propio únicamente para ganadería y agricultura.—Choluteca, 12 de enero de 1961.—(f) Erasmo Aguilera R.—Choluteca, 13 de enero de 1961.

RÓMULO E. VIVAS, Administrador de Rentas Departamentales, 31 E. y 10 F., 61.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro, presenten a este Ministerio, debidamente el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales